

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, veinte (20) de abril de dos mil veintidós (2022)

Interlocutorio	Nro. 327
Proceso	Ejecutivo con garantía real
Demandante	Nicolás Fernando Gil y Otro
Demandado	Luz Amanda Ramírez Ramírez
Radicado	05 679 40 89 001 2016 00237
Asunto	fija fecha y hora para audiencia de remate

Mediante auto del pasado 24 de marzo de 2022, este Despacho impartió aprobación al avalúo presentado por la parte demandante respecto del bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria números 023-14213. En consecuencia y teniendo en cuenta que se reúnen los presupuestos del artículo 448 del Código General del Proceso, y efectuado el control de legalidad, se fijará fecha para la realización del remate.

La audiencia de remate se celebrará en las instalaciones del juzgado, debiendo los interesados en participar allegar físicamente y dentro de los cinco (5) días anteriores a la diligencia, el comprobante del depósito de que trata el artículo 451 del Código General del Proceso, acompañado de la respectiva postura.

Corresponderá a la parte demandante efectuar la publicación del aviso de remate, conforme lo preceptuado en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”. Con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando igualmente copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

Con fundamento en lo expuesto, y sin necesidad de más consideraciones, el Juez Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: Fijar como fecha para la realización del remate del 100% del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria número 023-14213 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Santa Bárbara, Antioquia, el día **20 de mayo 2022, a las 09:00 AM**. Siendo postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo del inmueble a rematar, previa consignación del cuarenta por ciento (40%).

El 100% del inmueble identificado con matrícula 023-14213, que es de propiedad de la demandada Luz Amanda Ramírez Ramírez y que será objeto de remate, fue avaluado en la suma de \$17.323.428,00.

SEGUNDO: Por la parte demandante, efectúese la publicación del aviso de remate, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso, en el periódico “El Colombiano”, y en la emisora “Radio Santa Bárbara”, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, cuya constancia de publicación deberá aportarse previo a la realización de la audiencia, anexando igualmente copia del certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de remate, expedido dentro del mes anterior a la diligencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

**WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ**

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado en ESTADOS ELECTRÓNICOS No. 048, fijado en la Secretaría del Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia, a las 8:00 a.m., el día 21 del mes abril de 2022.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">NICOLAS FERNANDO VELEZ GUERRERO SECRETARIO</p>

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **472af928045a8af17948381b0854ca85649495817e89b15b5fa07fed086830dc**

Documento generado en 20/04/2022 04:23:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>